

Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico

Mesa de Trabajo N°8



Restricciones ambientales

- Los puntos de operación factibles a utilizar por el Coordinador son aquellos que permiten cumplir la totalidad de la normativa (no sólo eléctrica)
- Restricciones verificadas mediante auditorías

Limitaciones de transmisión

- Aplicación criterio de despacho a mínimo costo
- Ordenamiento de conexiones en reglamento de planificación de Tx

PMG/PMGD

- Autodespacho sujeto a operación segura y económica
- Tratamiento simétrico para restricciones a nivel de transmisión de generación en Dx
- Posibilidad de establecer exigencias distintas si no se afecta seguridad y calidad de servicio

- Restricciones aguas arriba de distribución.
- Financiamiento de auditorías.
- En Reglamento se aclarará rol de distribuidora, PMGD y Coordinador.
- Reglamento de planificación de Tx deberá considerar tratamiento de expansiones producto de generación distribuida y de los agentes.
- Precio estabilizado.

Metodología Balances

- Balances de diferencias entre contratación e inyección como mecanismo de simplificación
- Inyecciones no suministran físicamente a retiros específicos

Contratos

- Contratos entre generadores de libre suscripción.
- No se consideran en balances los puramente financieros
- Se incluyen si representan inyección o retiro físico y/o representación de empresa

Clientes libres sin suministrador

- Clientes regulados: resuelto Art. 135 quinquies
- Clientes libres: responsabilidad del cliente.
- Coordinador debe disponer de información al mercado

Mecanismos de simplificación

- Habilitación de mecanismo de simplificación de pagos entre empresas

Garantías

- Incorporación de garantías financieras

- Coordinador deberá disponer de herramientas que faciliten las transacciones entre los agentes.
- Coordinador deberá calcular y publicar indicadores de contratación de cada suministrador: Energía contratada vs Inyección mensual, potencia contratada vs potencia de suficiencia, energía contratada vs energía firme, etc., además de la información principal publicable de los contratos e información histórica de contratación y pagos. De esta forma, el mercado podrá tener mayor información respecto de los generadores y clientes, y contar con una plataforma que facilite la competencia.
- Generador es responsable de informar contratación (término, inicio, cantidades). Coordinador no analiza mérito de los contratos.
- Coordinador deberá avisar con antelación a cliente corte suministro por término de contrato u otra causal, según información entregada por el generador. Coordinador no arbitra conflicto comercial.

- Incorporación de Garantías. Propuesta CNE.
- Monitoreo incluye el balance comercial? Sí: para detectar situaciones de posible insolvencia. Resguardando derechos de reserva de información.
- Cliente no participa en balances bajo ninguna modalidad.
- Rompimiento cadena de pagos: suspendido de balance y no debe ser considerado como recurso disponible para el sistema.
- Periodicidad de balances. Materia de NT.
- Reglamento establecerá requerimientos a las empresas para los procesos de facturación y pago entre las mismas que aseguren procesos eficientes y efectivos.
- Contratos de cobertura financiera: permitidos, no incorporar en balances, informados al Coordinador.

Artículo 72°-11

Le corresponderá, asimismo, al Coordinador **adoptar** las **medidas** pertinentes que tiendan a **garantizar** la continuidad en la **cadena de pagos** de las transferencias económicas sujetas a su coordinación, conforme a lo dispuesto en el reglamento. Asimismo, el Coordinador deberá informar en tiempo y forma a la Superintendencia cualquier conducta que ponga en riesgo la continuidad de dicha cadena



Establecimiento de **garantías**

Garantías

Participantes (Gx) deberán **constituir garantías** que aseguren el pago de sus obligaciones por **3 meses***

Obligaciones se determinarán en función de inyecciones y retiros esperados, por el Coordinador.

NT establecerá plazos, periodicidad, montos, vigencia, condiciones y términos, conforme lo determine el reglamento.

Garantía se entrega una vez al año y por el equivalente a la proyección de los 3 meses con mayor déficit.

Seguro de ejecución inmediata, boleta de garantía u otro que cumpla con característica de ser ejecutable a primer requerimiento

Coordinador ejecutará garantía ante aviso de parte de un participante del incumplimiento de pago, de acuerdo a lo establecido en el reglamento y en conformidad a los plazos de la NT de transferencias

En caso de ejecución de garantía, queda inhabilitado para efectuar retiros y participar del balance

Costos incurridos

- Considerar para todos los fines pertinentes los costos asociados a la generación de energía
- No considerar costos que no tengan relación directa con la operación de las unidades

Transparencia

- Acceso a información confiable, para favorecer la competencia y el adecuado funcionamiento de la coordinación de la operación, sin perjuicio del correcto resguardo de la confidencialidad

Verificación

- En pos de una información confiable, procurar que el Coordinador tenga las herramientas para que pueda validar la información que se le entregue, y pueda cumplir con su objetivo de operación económica

Trazabilidad

- Establecer una metodología de cálculo clara para el cálculo de los costos variables combustibles y no combustibles, que recoja adecuadamente la verdadera naturaleza de las partidas de costos

- Monitoreo compras de combustibles entre empresas relacionadas.
- Mecanismo de ponderación de contratos.
- Costos de partida.

Pronósticos de Gx y demanda

- Centralizado
- Obligación de coordinados de disponer de equipamiento
- Facultad del Coordinador de disponer de equipamiento

Programación de la operación

- Información de disponibilidad periódica para horizonte determinado.
- Diferenciada por tecnología a nivel de NT.
- Determinación compatible con mercado de reservas de SSCC

Funciones de despacho y control

- Definición funcional
- Requerimientos mínimos para centros de control de coordinados
- Centros regionales de coordinación

Pronóstico centralizado: análisis 15 operadores

Casi todos los operadores disponen de un pronóstico centralizado de generación eólica (13/15), independiente del tipo de mercado en el que operan. La mayoría ha optado por contratar servicios de proveedores especializados (10/15), en algunos casos más de uno, casi la mitad ha desarrollado modelos propios de pronóstico (6/15) y en algunos casos se utiliza una combinación de ambos (3/15)

Debido al reciente desarrollo de la generación fotovoltaica respecto a la eólica, sólo aquellos operadores con una penetración solar significativa (6/15) – en su mayoría a nivel de distribución – tienen un pronóstico centralizado de generación fotovoltaica. No obstante, otros operadores (3/15) se encuentran en proceso de diseñar e implementar un pronóstico centralizado debido a que se espera una rápida incorporación de estas fuentes de generación en sus redes durante los próximos años, en su mayoría a nivel distribuido.

Pocos operadores mantienen un sistema descentralizado de pronósticos (2/15). Cabe destacar que en ambos casos se observan discusiones orientadas a generar un pronóstico centralizado.

- Formulación de programas de operación y mantenimiento: alcance del rol del coordinador en esta materia.
- Alcance de operación directa de instalaciones dado por LGSE. Será materia de NT definir los casos en que esto ocurra.
- Definición de significado de corto, mediano y largo plazo: solicitud de definir horizontes y períodos. Propuesta CNE: NT.
- Consideración de obras en desarrollo. (proyectos en estudio y construcción).
- Expansiones en Tx a raíz de PMGD: a definir en reglamento de planificación de la transmisión.
- Obligaciones de equipamiento: para todas las centrales (posibilidad de establecer exigencias distintas si no se afecta seguridad y calidad de servicio).
- Habilitación del Coordinador y estaciones meteorológicas.

CNE

Comisión Nacional de Energía

Edificio Santiago Downtown IV, Piso 13

Tel. (2) 2797 2600

Fax. (2) 2797 2627

www.cne.cl

Santiago - Chile